



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



205

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2016/MPCVZ**

Zorritos, 15 de marzo del 2016.

**VISTO:** El Registro N° 7409-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015, el contribuyente Sr. Héctor Manuel García Barrantes, interpone recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 086-2015-GR-MPCVZ, de fecha 03 de Noviembre del 2015 con la finalidad de dejar sin efecto la impugnada.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la impugnada se resuelve declarar la Exigibilidad de la Deuda Tributaria contenida en la Resolución de Determinación N° 009-2015-GR-MPCVZ.

Que, con fecha 27 de Noviembre de 2015, el contribuyente Sr. Héctor Manuel García Barrantes interpone recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 086-2015-GR-MPCVZ, solicitando su nulidad, alegando que dentro del plazo establecido presentó Recurso de Reclamación contra la Resolución de Determinación N° 009-2015-GR-MPCVZ, por tanto se le viene restringiendo su derecho constitucional de defensa y al debido proceso al no considerar el Recurso de Reclamo presentado.

Que, conforme a lo informado por el encargado del área de fiscalización, la deuda por concepto de impuesto predial para el año 2014, ascendía al monto de S/. 12,647.37, incluido intereses; deuda que se determinó luego de haber efectuado la fiscalización a los predios de propiedad del apelante ubicados en Panamericana Norte Km. 1213-1215 Peña Redonda y que el contribuyente se niega a reconocer, pese a que el área de Fiscalización ha advertido que se ha venido subvaluando los rubros de aranceles.

Que, mediante Informe N° 276-2015-GR-MPCVZ, de fecha 22 de Diciembre de 2015, la Gerente de Rentas manifiesta que mediante la indicada Resolución de Determinación notificada al contribuyente con fecha 26 de Mayo de 2015, se informa el detalle de la determinación de la base imponible del impuesto predial, dando a conocer que a esa fecha el contribuyente mantiene un saldo pendiente por concepto de impuesto predial de S/. 12,647.37 (Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Siete), deuda constituida por saldo de Impuesto Predial e intereses moratorios.

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



204

Que, asimismo, señala que el recurrente menciona en su recurso que la Resolución de Determinación no cumple con los requisitos que expresa el TUO del Código Tributario, D.S. N° 133-2013/F, ya que no determina cual es la ordenanza que autoriza realizar dicha fiscalización, lo que a su vez refiere que no existe fundamento jurídico alguno en el campo del Derecho Tributario emitir ordenanza que autorice lo antes dicho, toda vez que el artículo 61° del Código Tributario le confiere tal facultad a la Administración Tributaria. Igualmente, respecto a que, en la Resolución de Determinación no se establece como se determinó o fijó el impuesto predial, la responsable de Rentas refiere que es falso, ya que la determinación de Tributos considera la evaluación de diversos factores cuantitativos y cualitativos enmarcados en el ordenamiento jurídico. Por otro lado, manifiesta que erróneamente el recurso de Reclamación fue derivado al área de Catastro.

Que, con fecha 11 de Diciembre de 2015, la Gerente de Rentas emite la Resolución Gerencial N° 105-2015-GR-MPCVZ, que resuelve declarar la **NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Determinación N° 009-2015-GR-MPCVZ, así como los actos sucesivos vinculados**, la misma que fuera notificada al contribuyente con fecha 18 de Diciembre del 2015.

Que, mediante Resolución de Determinación N° 121-2015-GR-MPCVZ, se notificó al contribuyente en determinando un saldo por pagar por concepto de impuesto predial del año 2014 en la suma de S/. 11,267.22 más los intereses moratorios y multas correspondientes.

Que, mediante Informe N° 008-2016-OAL-GAJ-MPCVZ, de fecha 20 de Enero de 2016, el asesor legal opina por que se declare improcedente el recurso de apelación planteado por don Héctor Manuel García Barrantes, confirmandose la Resolución Gerencial N° 121-2015-GR-MPCVZ.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el Numeral 1.1 del IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que fueron conferidas; asimismo debe de tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en parámetros legales, en este orden de ideas la Institución del Debido Procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, el Artículo 209° de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General establece el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico. Asimismo el artículo 211° del mismo cuerpo de legal

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



203

establece que el escrito del recurso deberá señalar el acto del que se recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el Artículo 113° de la presente Ley. Debe ser autorizado por letrado.

Que, del análisis de lo actuado, este despacho puede advertir que el administrado ha sido notificado válidamente el 11 de Noviembre del 2015 y según documento de la referencia el recurso impugnatorio ha sido presentado el 27 de Diciembre del 2015 y considerando que, el artículo 207° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en el inciso 207.2 establece que el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días; en ese sentido se debe admitir a trámite el presente recurso.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 086-2015, de fecha 03 de Noviembre de 2015, se resuelve declarar la Exigibilidad de la Deuda Tributaria contenida en la Resolución de Determinación N° 009-2015-GR-MPCVZ, así como agotada la cobranza ordinaria de la deuda antes dicha, por cuanto vencido el plazo estipulado en la Resolución de Determinación N° 009-2015-GR-MPCVZ, y no habiendo el contribuyente a la fecha efectuado el pago de las deudas contenidas en la indicada resolución, ni presentado recurso de reclamación alguno.

Que, mediante Resolución N° 105-2015-GR-MPCVZ, de fecha 11 de Diciembre de 2015 y notificada al contribuyente el 18 de diciembre del 2015, la misma que resuelve declarar NULA DE OFICIO la Resolución de Determinación N° 009-2015-GR-MPCVZ, así como los demás actos sucesivos vinculados; consecuentemente queda nula la Resolución Gerencial N° 086-2015-GR-MPCVZ, de fecha 03 de Noviembre de 2015; Notificar la Resolución de Determinación N° 121-2015-GR-MPCVZ del Impuesto Predial correspondiente al año 2014.

Que, mediante Resolución de Determinación N° 121-2015-GR-MPCVZ, de fecha 14 de Diciembre de 2015, se requiere la cancelación de la deuda contenida en la suma de S/. 12,647.52 (Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 54/100 Soles) dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, por concepto de impuesto predial correspondiente al año 2014, notificada con fecha 18 de Diciembre de 2015.

Que, en consecuencia, la resolución materia del presente recurso ha sido declarada **NULA**, en ese sentido el recurso de apelación carece de objeto.

Que, en con Informe Legal N° 131-2016-GAJ-MPCVZ, de fecha 11 de marzo del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal recomienda se declare Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Héctor Manuel García Barrantes, contra Resolución Gerencial N°086-2015-GM/MPCVZ, de fecha 03 de noviembre del 2015; debiéndose cumplir con lo ordenado mediante Resolución de Determinación N° 121-2015-GR-MPCVZ.

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



922

Que, estando en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto por el Sr. Héctor Manuel García Barrantes, contra la Resolución Gerencial N° 086-2015-GM/MPCVZ de fecha 03 de noviembre del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE RENTAS**, cumplir con lo ordenado mediante Resolución de Determinación N° 121-2015-GR-MPCVZ.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación la presente Resolución, a la parte interesada y a las áreas competentes para su conocimiento.

**REGISTRESE, CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR  
*Mercedes Geronimo Jacinto Piastas*  
SR. MERCEDES GERONIMO JACINTO PIASTAS  
ALCALDE

*[Firma]*  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR



*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com